

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRA 2025/74745, “SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)”

Visto el expediente de contratación de servicio denominado: **“SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)” (CONTRA 2025/74745)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Delegación territorial,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 del martes, 30 de julio de 2024) establece que «corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte», adscribiendo “a la Consejería de Cultura y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con las competencias en materia de cultura y deporte”. La disposición transitoria única declara que “subsistirán, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

El artículo único Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Por todo ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		15/10/2025 10:05:30	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY4EA2ga3Nq399gdZ4RodNRExA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la citada Orden, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V E

ÚNICO: ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)” (CONTR 2025/74745)**, a **SEBASTIAN FELIPE HERRERO ROMERO**, con **D.N.I. 30.798.174R** por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Delegación Territorial, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Delegación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS **(8.500,00 €)**, IVA excluido, al que le corresponde un importe en concepto de IVA de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.785,00 €)**, resultando el importe de adjudicación en **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (10.285,00 €)**, IVA incluido.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Asimismo, la oferta comprende la mejora que a continuación se indica:

-Experiencia en trabajos de dirección facultativa en intervenciones en BIC, el licitador acredita 15 trabajos de dirección facultativa como dirección de obra o como dirección de ejecución de obra en intervenciones en BIC.

-Experiencia en trabajos de dirección facultativa en intervenciones que afecten a la estanqueidad de la obra, el licitador acredita 11 trabajos en

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		15/10/2025 10:05:30	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY4EA2ga3Nq399gdZ4RodNRExA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



intervenciones que afecten a la estanqueidad de la obra.

-Experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, el licitador acredita 15 trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras realizados por parte del equipo propuesto.

-Formación relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico y/o formación específica en actuaciones de impermeabilización y/o estanqueidad, el licitador acredita la siguiente formación oficial de al menos 60 horas lectivas en materia relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico que acredite haber cursado por parte del equipo propuesto:

Formación de Doctor en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Madrid, con la calificación de sobresaliente cum laude, por la tesis doctoral titulada “Teoría y práctica de la restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba durante el siglo XX”. Se asemejan a mas de 1500 h lectivas.

El licitador acredita otros dos cursos relacionados con la intervención en el Patrimonio Histórico pero de duración inferior a 60 horas, que no se valoran.

-Mejora en el número de visitas a obra ,el licitador oferta mejora de dos visitas al mes adicionales al número mínimo de visitas establecido en el PPT del contrato.

-Mejora en la difusión, el licitador incluye en su oferta la mejora en la difusión según el criterio establecido.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		15/10/2025 10:05:30	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY4EA2ga3Nq399gdZ4RodNRExA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Carmen Ortiz Laynez

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		15/10/2025 10:05:30	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwY4EA2ga3Nq399gdZ4RodNRExA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	